



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
25 AGO. 2021

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO



**Delegación Federal de SEMARNAT en el
Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales**

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2021/119

Chihuahua, Chih., a 04 de Agosto de 2021

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
ING. MARCO ANTONIO DEL ANGEL ARADILLAS
APODERADO LEGAL DE LA RESIDENCIA REGIONAL NORESTE
PRESENTE.-**

El presente es emitido en referencia al Aviso de No Requerimiento de la autorización en materia de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto de la Red Eléctrica Inteligente (REI) en donde se modernizaran 51 subestaciones eléctricas en el Estado de Chihuahua, presentado mediante el **Oficio No. N2A04-ROZH-AP-523/2020** de fecha 08 de julio de 2021, registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día 13 de Julio de 2021, con No. de Bitácora **08/DD-0426/07/21 y,**

CONSIDERANDO:

- I. Que el **13 de Julio de 2021** se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, el Aviso de No Requerimiento de la Autorización en materia de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto Red Eléctrica Inteligente (REI) en donde se modernizaran las siguientes subestaciones eléctricas en el Estado de Chihuahua:

Zona Chihuahua		Zona Camargo	
Municipio	Subestación	Municipio	Subestación
Aldama	Aldama	Camargo	Camargo I
Chihuahua	Américas		Abraham González
	CM Vitromex	Matamoros	Bolívar
	Ford Maniobras	Allende	Búfalo
	Fuentes Mares	San Francisco del Oro	CM San Francisco
	Palomar	Delicias	Delicias II
	Robinson		Km 88
	Tabaloapa	Jiménez	Escalón

RECIBI
15-08-21
[Signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ocampo	Basaseachi			Rio Florido
Bocoyna	Creel		Meoqui	Meoqui
Urique	Divisadero		Ojinaga	Nueva Holanda
Santa Isabel	General Trias		Santa Bárbara	Santiago
Cuauhtémoc	CM 108			
	Maniobras 34			
Gran Morelos	Maniobras Santa Rosa			
Namiquipa	Namiquipa			

Zona Juárez	
Municipio	Subestación
Juárez	Aeropuerto
	Cuesta
	Insurgentes
	Parque
	Rivera
	Cartagena
	Cereso
	Colegio
	CM Electrolux
	Dunas
	Géminis
	Industrial Juárez
	Libertad
	Tecnológico
	San Isidro
	Torres
Ascensión	Ascensión
	Conejos Médanos
Galeana	Galeana
	CM Galeana
Janos	Janos
Ahumada	Villa Ahumada
Buenaventura	San Buenaventura



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- II. Que el proyecto consiste en el Suministro, Obra Civil (un registro de 0.60 x 0.60 m), obra electromecánica para habilitar un sistema de monitoreo y control supervisorio independiente al existente, a través de una red de comunicación de Fibra Óptica con los equipos alojados en los gabinetes tipo intemperie UCB (Unidad de Control de Bahía) y CT/CM (Control / Comunicaciones), que se instalarán en patio en las diferentes subestaciones eléctricas que involucran el presente alcance, con la finalidad de incorporar de manera directa la comunicación entre las subestaciones a los Centros de Control para ser tele controladas desde las zonas de Operación de la GRTN y CENACE,
- III. Que con forme con lo manifestado por el Promovente las actividades se realizarán dentro del predio de la CFE y no tienen relación alguna con procesos de producción ya que la infraestructura de estas instalaciones sirve solo para la transmisión y repotencialización de energía eléctrica y se considera que el desarrollo de estos trabajos no implica incremento en los niveles de Impacto Ambiental, por lo que el control de los Aspectos Ambientales generados por las actividades de la obra, se llevará a cabo a través de las Especificaciones Ambientales Contractuales, las cuales son realizadas considerando la legislación ambiental vigente y la identificación de los aspectos ambientales aplicables para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de Subestaciones y Líneas de transmisión eléctricas,, y para verificar su cumplimiento se llevará a cabo una constante supervisión de las actividades de los procesos constructivos.
- IV. Que de conformidad con lo señalado en el Considerandos II, y III del presente oficio, las obras y actividades que involucra el proyecto, **“Red Eléctrica Inteligente (REI)”**, en el Estado de Chihuahua, no deben ser sometido al procedimiento de Evaluación en Materia de Impacto Ambiental.
- V. Que de conformidad con el resultando que antecede, esta Delegación determina que el proyecto se apegue a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.



8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Por lo anterior esta Delegación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el **Oficio No. N2A04-ROZH-AP-523/2020** de fecha 08 de julio de 2021, mediante el cual se ingresó el Proyecto, **"Red Eléctrica Inteligente (REI)"**, en el Estado de Chihuahua, el cual fue presentado por el **Ing. Marco Antonio del Ángel Aradillas**, Apoderado Legal de la Residencia Regional Noreste de la Comisión Federal de Electricidad.

SEGUNDO.- Se considera, que **el Aviso de No Requerimiento es Aplicable** para el desarrollo del Proyecto, **"Red Eléctrica Inteligente (REI)"**, en el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución a la **Comisión Federal de Electricidad Residencia Regional Noreste**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN



C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

GAHS/RMA/JAT